

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL

VIGO Subvenciones y ayudas

SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO CON FINANCIACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 DENTRO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL. ANUALIDAD 2021.

(FASE 19ª DE CASCO VELLO, 14ª DE BOUZAS, 6ª DE LAS CALLES BUEU-MOAÑA EN COIA, 5ª DE CASAS DE SANTA CLARA, 1ª DE BEIRAMAR, 1ª DE ESPÍÑEIRO-TEIS, 1ª DE SAN PABLO Y 1ª DE SAN ROQUE).

BDNS(Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero. Beneficiarios:

Los propietarios únicos de edificios de viviendas, los propietarios de viviendas, las comunidades de propietarios de edificios de viviendas en régimen de propiedad horizontal, las agrupaciones de comunidades de propietarios, los consorcios y entes asociativos de gestión y las personas físicas o jurídicas que posean un derecho real sobre el inmueble que les permita acometer las actuaciones de rehabilitación, o los inquilinos autorizados por el propietario.

Segundo. Objeto:

Cubrir parte de los gastos de ejecución de las obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente y siempre dentro de los ámbitos de las áreas de rehabilitación del Ayuntamiento de Vigo.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están publicadas en el BOP de Pontevedra nº 24, de fecha 04 de febrero de 2022 y en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/avisos>).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al presupuesto protegible de la actuación y no podrá exceder del 50% del coste subvencionable de la actuación hasta un máximo de **25.000** euros por cada vivienda objeto de rehabilitación. En las viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM, el porcentaje máximo de la ayuda sobre la inversión podrá llegar al 85%. Para obras de mejora de la accesibilidad en viviendas con residentes discapacitados o mayores de 65 años, será posible alcanzar una subvención del 85% del coste de la actuación.

En casos de nueva vivienda generada en sustitución de otra previamente demolida, la ayuda máxima no podrá exceder del 50% del coste subvencionable de la actuación, hasta un máximo de **34.000** euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:



Copia do documento - Xerencia de Urbanismo - Vigo

Data impresión: 22/02/2022 14:31

Páxina 1 de 2

EXPEDIENTE 3750_431

CSV: 2181A7-C5B18C-CDED38-29XBVY-GU5BCS-EH

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

Cuarenta y cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP de Pontevedra por conducto de la BDNS.

Vigo en la fecha de la firma digital
La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo
María José Caride Estévez, Vicepresidenta



Copia do documento - Xerencia de Urbanismo - Vigo

Data impresión: 22/02/2022 14:31

Páxina 2 de 2

EXPEDIENTE 3750_431

CSV: 2181A7-C5B18C-CDED38-29XBVY-GU5BCS-EH

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>